



DOÑA M^a ARANZAZU LILI SALAZAR, SECRETARIA DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO/LLODIO

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Servicio de limpieza de ascensor de Zumalakarregi, moqueta de la Casa Consistorial y vidrios de fachada de la Casa Consistorial, casa anexa al pórtico de la Iglesia y Ludoteca del Parque Lamuza. Inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Obras, Sr. Etxebarri, mediante informe referencia F-011/2009 del 2 de febrero, se expone la necesidad de proceder a la contratación del **Servicio de limpieza de ascensor de Zumalakarregi, moqueta de la Casa Consistorial y vidrios de fachada de la Casa Consistorial, casa anexa al pórtico de la Iglesia y Ludoteca del Parque Lamuza**, con un presupuesto máximo de 18.796,51 € anuales más el IVA correspondiente, y las condiciones técnicas que adjunta.

Se incorporan al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con los anexos de Condiciones Técnicas, así como el informe del Arquitecto Técnico Municipal y los de la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento.

A la vista de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2007, del 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a propuesta de la Alcaldía Presidencia, formulada a través del Concejal Adjunto, Delegado del Área de Obras, Servicios y Mantenimiento, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación del **Servicio de limpieza de ascensor de Zumalakarregi, moqueta de la Casa Consistorial y vidrios de fachada de la Casa Consistorial, casa anexa al pórtico de la Iglesia y Ludoteca del Parque Lamuza**, mediante contrato administrativo de servicios definido en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Motiva el presente acuerdo la no existencia en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio de personal suficiente y capacitado para realizar este servicio, y consiguiente necesidad de proceder a su contratación externa.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado en el Área de Obras, Servicios y Mantenimiento para la contratación del servicio de referencia. Este expediente se compone de Pliego de Condiciones Administrativas y anexos de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 18.796,51 €, más 3.007,45 € del 16% de IVA, que totalizan 21.803,96 € para el primer año.

Este gasto se imputará:

- Para la limpieza del ascensor de Zumalakarregi, a la partida 0500-5110-227.95 «Contrato limpieza ascensor Zumalakarregi», del Presupuesto Municipal del 2009.
- Para la limpieza de la moqueta y vidrios fachada de la Casa Consistorial, vidrios casa de Cristal Anexa al Pórtico de la Iglesia y vidrios Ludoteca del Parque de Lamuza, a la partida 0500-4340-227.01 «Contrato limpieza Edificios Corporación».

El valor total estimado del contrato en los cuatro (4) años más las dos (2) posibles prórrogas, considerando para el segundo año el incremento del 1% sobre el precio de licitación sin el IVA, a expensas de conocer el IPC oficial resultante según lo establecido en el punto 9, es el siguiente:



Anualidad	Importe	16% de IVA	TOTAL
2009-2010	18.796,51	3.007,45	21.803,96
2010-2011	18.984,48	3.037,52	22.022,00
2011-2012	19.174,32	3.067,89	22.242,21
2012-2013	19.366,06	3.098,57	22.464,63
Prórroga 1ª	19.559,72	3.129,56	22.689,28
Prórroga 2ª	19.755,32	3.160,85	22.916,17
TOTALES	115.636,41	18.501,84	134.138,25

CUARTO.- Aprobar el inicio del expediente de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

QUINTO.- El servicio es de carácter plurianual, correspondiendo a los ejercicios del 2009-2010 hasta el 2012-2013.

Tendrá una duración inicial de CUATRO (4) años, contados desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación del servicios.

Podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, en dos (2) períodos consecutivos e independientes de un (1) año cada uno.

SEXTO.- El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte y al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

SÉPTIMO.- Publicar la apertura del procedimiento de licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Perfil del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Hacienda y Patrimonio.

Y para que así conste y surta los debidos efectos donde proceda, se expide la presente certificación en Laudio/Llodio a 26 de octubre de dos mil nueve.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria